



RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2024, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se designa a los miembros que van a formar parte del Tribunal en el proceso selectivo extraordinario de estabilización convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2022, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas básicas de la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias en la Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias del Servicio Aragonés de Salud de la Comunidad Autónoma de Aragón, para su provisión por turno libre, discapacidad, y violencia de género.

De conformidad con lo previsto en la base 5.1 de la Resolución de 1 de diciembre de 2022 publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 245, de 21 de diciembre de 2022, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 10 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, esta Dirección Gerencia, resuelve:

Único.— Designar a los siguientes miembros que van a forma parte del Tribunal que ha de juzgar el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Médico de Urgencias y Emergencias:

Titulares:

Presidenta: D.^a Ana Isabel Recaj Ibáñez.
Secretaria: D.^a Ana Cristina Lozano López.
Vocal 1.º: D. Antonio Gabriel Giménez Valverde.
Vocal 2.º: D.^a Ana Peña Rodrigo de Francia.
Vocal 3.º: D.^a Sonia Royo Embid.
Vocal 4.º: D.^a María Aránzazu Lara González.
Vocal 5.º: D. Javier Pueyo Val.

Suplentes:

Presidenta: D.^a María Pilar Borraz Mir.
Secretaria: D.^a Ana Isabel Sebastián Bello.
Vocal 1.º: D.^a Susana Salcedo de Dios.
Vocal 2.º: D.^a Pascuala Garcés Baquero.
Vocal 3.º: D. Joao Diogo Silva Pereira Mateus.
Vocal 4.º: D.^a Marta Pontaque Pérez.
Vocal 5.º: D. Alberto Royo Villa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 48.3 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 1 de marzo de 2024.

**La Directora Gerente del Servicio
Aragonés de Salud,
ANA CRISTINA CASTILLO FORNIÉS**